



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5.449.- /

Monte Patria, 20 de Mayo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N°-1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitudes de funcionarios

DECRETO

AUTORIZASE a los funcionarios regidos por la Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a realizar Horas Extraordinarias adicionales a las establecidas, que a continuación se indican:

Carol Cortes Luna	Encargada de Inventarios DEM	14.00 horas
-------------------	------------------------------	-------------

2.- **SE ESTABLECE**, que las horas extraordinarias que sobrepasaron el tope autorizado en el presente decreto, fueron autorizadas por el Señor Jefe Departamento de Educación y el Señor Encargado del Área Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS (AS) Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / dpv

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesados (as)
Carpeta



ALCALDE

(5)